UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 210 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 FEB 2022

VISTOS:

El Proveído N° 116-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 046-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y la Opinión Legal N° 323-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre implementación del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, de acuerdo con la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley;

Que, con Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15, de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ha informado que, excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la Ley Universitaria, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Oficio N° 0105-2022-SUNEDU-02-15-02, de fecha 12 de enero de 2022, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ha señalado que la universidad dentro del marco de su autonomía podría ofertar la modalidad "examen profesional - submodalidad ciclo de actualización profesional", y los títulos profesionales obtenidos bajo la misma serán inscritos en la medida que se encuentren dentro de lo establecido en el Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15;

Que, a través del Memorando N° 046-2022-UNSCH-VRAC, de fecha 13 de enero de 2022, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la implementación de la modalidad examen profesional - submodalidad ciclo de actualización profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 210 -2022-UNSCH-CU

Que, con Opinión Legal N° 323-2021-OGAJ-UNSCH, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la obtención del título profesional, a través de la Submodalidad denominada "Ciclo de Actualización Profesional", de conformidad con la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de enero de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la implementación de la modalidad examen profesional - submodalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº. 210 -2022-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph